



25-SI-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós.

A. CONSIDERANDOS

- I. El día dieciocho de mayo del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de _____, quien requiere lo siguiente:

Procedimientos administrativos sancionadores iniciados, en proceso o finalizados durante el periodo 2005-2021 de los siguientes funcionarios: (Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los primeros quince, y Fiscal General de la República, el último).

1. *Óscar Alberto López Jerez,*
2. *Sandra Luz Chicas de Fuentes,*
3. *José Ernesto Clímaco Valiente,*
4. *Miguel Ángel Flores Durel,*
5. *David Marroquín Martínez,*
6. *Enrique Alberto Portillo Peña,*
7. *Elsy Dueñas Lovos,*
8. *José Ángel Pérez Chacón,*
9. *Luis Javier Suárez Magaña,*
10. *Héctor Nahúm Martínez,*
11. *Roberto Carlos Calderón Escobar,*
12. *Leonardo Ramírez Murcia,*
13. *Dafne Yanira Sánchez de Muñoz,*
14. *Sergio Luis Rivera Márquez,*
15. *Paula Patricia Velásquez; y*
16. *Rodolfo Antonio Delgado Montes.*

- II. Mediante correo electrónico, el día diecinueve de los corrientes fue remitida a la persona solicitante la constancia de recepción correspondiente, en atención a los artículos 66 LAIP y 11 del Lineamiento de para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).



- III. Mediante resolución de las quince horas con treinta y cinco minutos del día veinte de mayo del año en curso se notificó la admisión parcial de la solicitud interpuesta y se iniciaron los procedimientos administrativos internos respectivos, estipulando como plazo máximo de respuesta el día miércoles 01 de junio del año que transcurre; adicionalmente se declaró improcedente la cantidad de procedimientos abiertos en contra de los siguientes magistrados: 1. Alex David Marroquín Martínez, 2. Elsy Dueñas Lovos, 3. Enrique Alberto Portillo Peña, 4. José Ernesto Clímaco Valiente, 5. Miguel Ángel Flores Durel y 6. Sandra Luz Chicas de Fuentes, para el periodo octubre 2006 – febrero 2021, de acuerdo a las excepciones de trámite del artículo 74, letra b, de la LAIP. Se le indicó a la persona solicitante el enlace dónde podía consultar¹ parcialmente la información objeto de su interés.
- IV. Con base en las atribuciones de las letras b), d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, así como resolver sobre las solicitudes de información y solicitud de datos personales que se sometan a su conocimiento.
- V. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito a la persona solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

B. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se requirió - a través de memorando 63-UAIP-2022 (Anexo 1) - la información objeto de la pretensión de la persona solicitante a la Unidad de Ética Legal (UEL). A través de memorando 27-UEL-2022, en fecha veintitrés de los corrientes, dicha unidad remitió lo requerido.

Requerimiento 1. Procedimientos administrativos sancionadores iniciados, en proceso o finalizados durante el periodo **octubre 2006 – diciembre 2021** de los siguientes funcionarios: 1. *Dafne Yanira Sánchez de Muñoz*; 2. *Héctor Nahúm Martínez*, 3. *José Ángel Pérez Chacón*, 4. *Leonardo Ramírez Murcia*, 5. *Luis Javier Suárez Magaña*, 6. *Óscar Alberto López Jerez*, 7. *Paula Patricia Velásquez*, 8. *Roberto Carlos Calderón Escobar*, 9. *Rodolfo Antonio Delgado Monte* y 10. *Sergio Luis Rivera Márquez*.

Ante el requerimiento expuesto, la jefatura de la UEL señala lo siguiente:

"Con relación a la solicitud de información 25-SI-2022, se informa que en los registros institucionales de la Unidad de Ética Legal no consta la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores activos o fenecidos que hayan iniciado durante el período comprendido desde octubre de dos mil seis a diciembre de dos mil veintiuno en contra de las siguientes personas:

- 1. Héctor Nahúm Martínez*
- 2. José Ángel Pérez Chacón*

¹ <https://bit.ly/2Qe81oW> y <https://bit.ly/3vyqLGD>

3. Óscar Alberto López Jerez
4. Paula Patricia Velásquez
5. Roberto Carlos Calderón Escobar
6. Sergio Luis Rivera Márquez

No obstante, de la lista de profesionales proporcionada en la relacionada solicitud de información se encontraron los siguientes registros correspondientes al período antes indicado:

a) Dafne Yanira Sánchez de Muñoz

Referencia	Fecha de ingreso	Cargo presunto infractor	Causal invocada	Estado actual	Resolución/estado del caso
88-D-18	13/08/2018	Magistrada propietaria Corte Suprema de Justicia	N/A	Fenecido	Improcedente

b) Leonardo Ramírez Murcia

Referencia	Fecha de ingreso	Cargo presunto infractor	Causal invocada	Estado actual	Resolución/estado del caso
88-D-18	13/08/2018	Magistrado propietario Corte Suprema de Justicia	N/A	Fenecido	Improcedente

c) Luis Javier Suarez Magaña

Referencia	Fecha de ingreso	Cargo presunto infractor	Causal invocada	Estado actual	Resolución/estado del caso
117-A-19	13/05/2019	Oficial de Información del ISRI	6 letra e)	Fenecido	Sin lugar la apertura del procedimiento
36-D-21	25/03/2021	Comisionado del IAIP	6 letra i)	Fenecido	Sin lugar la apertura del procedimiento

d) Rodolfo Antonio Delgado Montes

Referencia	Fecha de ingreso	Cargo presunto infractor	Causal invocada	Estado actual	Resolución/estado del caso
36-D-18	28/02/2018	Empleado de la FGR	N/A	Fenecido	Improcedente

Requerimiento 2. Procedimientos administrativos sancionadores iniciados, en proceso o finalizados durante el periodo febrero 2021 – diciembre 2021 de los siguientes funcionarios: 1. Alex David Marroquín Martínez, 2. Elsy Dueñas Lovos, 3. Enrique Alberto Portillo Peña, 4. José Ernesto Clímaco Valiente, 5. Miguel Ángel Flores Durel y 6. Sandra Luz Chicas de Fuentes.

Al respecto, la jefatura de la UEL afirma que en el período de febrero a diciembre de dos mil veintiuno no se iniciaron procedimientos administrativos sancionadores contra los funcionarios públicos relacionados en el requerimiento dos.

En vista que la información remitida por la unidad administrativa correspondiente no se encuentra limitada en su divulgación por algunas de las causas estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega a la persona solicitante por medio de la información contenida en este proveído.

Con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Entréguese** a la persona peticionaria la información solicitada sobre los procesos administrativos sancionatorios conocidos por este Tribunal en el periodo del octubre 2006 al diciembre de 2021, de acuerdo al listado de personas determinadas en la presente solicitud de información.
2. **Notifíquese** a la persona interesada este proveído por el medio señalado para tales efectos; y déjese constancia en el expediente respectivo.



Marcela Beatriz Barahona Rubio
Oficial de Información
Tribunal de Ética Gubernamental